



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 273-2023-UNJBG Tacna, 28 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 687-2023-SEGE-UNJBG, sobre conformación del Comité Electoral Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Art. 72°, señala que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. Está constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes;

Que, el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, señala que, la UNJBG tiene un Comité Electoral Universitario Autónomo que es elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (01) año a partir de su elección. Debe elegirse al nuevo Comité Electoral treinta (30) días antes de que culmine su mandato;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, se aprueba las DISPOSICIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA EN MATERIA ELECTORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS", en su Art. 5° Conformación del Comité Electoral Universitario de la universidad pública, numeral 5.2 "El comité está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 72 de la Ley Universitaria. En la conformación del CEU se toman en cuenta los criterios siguientes: literal c) "Resulta recomendable la presencia de miembros propuestos por las representaciones en minoría ante Asamblea Universitaria, de acuerdo a la proporcionalidad del número de escaños de éste órgano colegiado. Se asegura la presencia de, por lo menos un miembro de las representaciones en minoría";

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto al Comité Electoral, y teniendo en cuenta el Art. 5° numeral 5.2 literal c) de las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, en la II sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2022, la Asamblea Universitaria acordó, conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2023, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con lo establecido en el Art. 57° numeral 57.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la II sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 10 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá **vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2023**, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG; y que está integrado por los siguientes miembros:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Asamblea Universitaria N° 273-2023-UNJBG

CATEGORÍA PROFESOR PRINCIPAL:

- ✓ MARTÍN PEDRO LLAPA MEDINA FECH
 - ✓ GREGORIO PEDRO TEJADA MONROY FECH
 - ✓ EDILBERTO PABLO MAMANI LOPEZ FAIN
 - ✓ ROLANDO WILMAN VASQUEZ JAICO FACI
- (Accesitario de Edilberto Pablo Mamani Lopez)

CATEGORÍA PROFESOR ASOCIADO:

- ✓ OMAR ROLANDO NIETO CARDENAS FECH
 - ✓ VICTORIA DEL SOCORRO MARTOS MONTOYA FCAG
 - ✓ LUIS ADOLFO RAMOS MAMANI FCAG
- (Accesitario de Omar Rolando Nieto Cardenas)

CATEGORÍA PROFESOR AUXILIAR:

- ✓ WILLIAMS SERGIO ALMANZA QUISPE FAIN
 - ✓ ELEUTERIO RONALD PAUCAR SUPO FIAG
- (Accesitario de Williams Sergio Almanza Quispe)

ESTUDIANTES:

- ✓ RENÉ OSCAR PÉREZ APAZA FCJE
- ✓ NICOLLE STHEFANNY MARCE GAMBOS FCAG
- ✓ CESAR ANGELO JONATAN LEA CONDORI FACS

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Pcas.



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL